



# **Plan de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) 2026-2030 de Synergie, T.T., Empresa de Trabajo Temporal, S.A.U.**

Versión de junio 2026



## ÍNDICE

<b>0. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>1. CONTEXTO NORMATIVO .....</b>	<b>4</b>
1.1. Marco legal nacional: Real Decreto 214/2025 sobre la huella de carbono de las organizaciones .....	4
1.2. Marco internacional: Acuerdo de París, SBTi y compromisos globales de descarbonización .....	4
<b>2. HUELLA DE CARBONO FY2025: CÁLCULO Y REPORTE DE LOS ALCANCES 1 Y 2 ..6</b>	
2.1. Alcance y límites organizacionales .....	6
2.2. Límites operacionales .....	6
2.3. Criterio y metodología de cálculo .....	7
2.4. Resultados del inventario de emisiones .....	9
<b>3. PLAN DE REDUCCIÓN DE EMISIONES GEI FY2026-2030 .....</b>	<b>11</b>
3.1. Objetivos de Descarbonización .....	11
3.2. Medidas y acciones de reducción de emisiones .....	12
<b>4. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DEL PLAN DE REDUCCIÓN .....</b>	<b>14</b>

## 0. Introducción

El presente documento constituye el Plan de Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de Synergie, T.T, Empresa de Trabajo Temporal, S.A.U. (en adelante, “Synergie” o la “Entidad”), elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono y por el que se establece la obligación del cálculo de la huella de carbono y de la elaboración y publicación de planes de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

El plan tiene como finalidad definir los objetivos de descarbonización de la organización a corto y medio plazo y las medidas específicas para reducir las emisiones de GEI derivadas de sus operaciones, en coherencia con los objetivos nacionales y europeos de neutralidad climática establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1119.

Su elaboración se basa en el Inventario de Emisiones de GEI 2025, correspondiente al periodo de reporte del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, e incluye los alcances 1 y 2. Estos se han calculado conforme a la metodología del Estándar Corporativo de Contabilidad y Reporte sobre Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y sus guías complementarias (en adelante, *GHG Protocol*), desarrollado por el *World Business Council for Sustainable Development (WBCSD)* y el *World Resources Institute (WRI)*, así como utilizando los factores de emisión oficiales del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, MITECO o MITERD).

Asimismo, el plan incorpora las referencias internacionales del Acuerdo de París y la *Science Based Targets initiative (SBTi)*, garantizando la alineación con las trayectorias científicas de descarbonización y las buenas prácticas internacionales en materia de gestión climática.

## 1. Contexto normativo

El marco regulatorio en materia de cambio climático y descarbonización establece los principios y orientaciones que orientan a las organizaciones a calcular, reportar y reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Estas disposiciones, tanto a nivel nacional como internacional, guían la acción climática empresarial hacia los objetivos de neutralidad climática definidos por la Unión Europea y el Acuerdo de París.

A continuación, se presenta un resumen del marco legal aplicable, con especial atención al Real Decreto 214/2025, que regula la huella de carbono de las organizaciones en España, y a los principales marcos internacionales que sustentan la elaboración de los Planes de Reducción de Emisiones.

### 1.1. Marco legal nacional: Real Decreto 214/2025 sobre la huella de carbono de las organizaciones

El Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo, establece la obligación para las organizaciones de calcular y publicar su huella de carbono (alcances 1 y 2) y de elaborar un Plan de Reducción de Emisiones de GEI con un horizonte mínimo de cinco años.

Su objetivo es fortalecer la contribución de las empresas al cumplimiento de los compromisos climáticos nacionales e internacionales, garantizando la armonización de criterios de cálculo, verificación y reporte conforme a metodologías reconocidas internacionalmente.

El Real Decreto regula el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO<sub>2</sub> gestionado por el MITECO, promoviendo la transparencia, la comparabilidad y la integración de la información climática en los Estados de Información No Financiera (EINF) o Informes de Sostenibilidad.

Asimismo, los objetivos de reducción definidos en los planes deben ser coherentes con la senda nacional hacia la neutralidad climática en 2050, en línea con el Reglamento (UE) 2021/1119, que establece el marco europeo para lograr dicho objetivo.

En síntesis, el Real Decreto convierte el cálculo y la reducción de emisiones en una obligación reglamentaria y estratégica, vinculando el cumplimiento normativo con la gestión activa de los riesgos de transición y la competitividad empresarial.

### 1.2. Marco internacional: Acuerdo de París, SBTi y compromisos globales de descarbonización

El Acuerdo de París (2015) constituye la base del marco internacional de acción climática, fijando el objetivo de limitar el aumento de la temperatura global a 1,5 °C respecto a los niveles preindustriales. Este compromiso orienta tanto a los Estados como a las empresas a adoptar estrategias de reducción progresiva de emisiones y a avanzar hacia la neutralidad climática a mediados de siglo.

En este contexto, la *Science Based Targets initiative (SBTi)* traduce los objetivos del Acuerdo de París en criterios técnicos aplicables al sector privado, proporcionando metodologías que permiten establecer objetivos de reducción basados en la ciencia.

La aplicación de las sendas de descarbonización de la *SBTi* ofrece a las empresas un marco para alinear su plan de reducción de emisiones con las trayectorias científicas globales, asegurando coherencia con los escenarios del IPCC y con los requerimientos del Reglamento (UE) 2021/1119.

De esta manera, los planes exigidos por el Real Decreto 214/2025 pueden elaborarse tomando como referencia las metodologías de la *SBTi*, garantizando que los objetivos corporativos estén alineados con la ciencia climática y los compromisos internacionales.

## 2. Huella de carbono 2025: cálculo y reporte de los alcances 1 y 2

El cálculo de la huella de carbono constituye el punto de partida para la gestión y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Este proceso permite cuantificar el impacto climático de las actividades de la Entidad, identificar las principales fuentes emisoras y establecer la línea base sobre la cual se definirán los objetivos y medidas de descarbonización.

### 2.1. Alcance y límites organizacionales

Synergie ha definido los límites organizacionales de su inventario de emisiones de GEI de acuerdo con el enfoque de control operativo del *GHG Protocol*. Este enfoque se selecciona porque refleja con mayor precisión la capacidad real de la empresa para gestionar, reducir y asumir la responsabilidad de sus emisiones, independientemente de la propiedad legal o financiera de los activos.

Bajo este enfoque, se incluyen todas las operaciones sobre las cuales la Entidad ejerce control operativo directo o indirecto, es decir, aquellas donde tiene autoridad para implementar políticas de gestión ambiental, energía, mantenimiento o seguridad. Se excluyen aquellas filiales, sociedades o activos sobre los que no se ejerce control operativo, o cuyos datos son no significativos o inaccesibles.

Tabla 1. Inclusiones y exclusiones bajo el enfoque de control operativo

Para garantizar la trazabilidad del perímetro definido, se presenta una síntesis de las sociedades, instalaciones, operaciones y/o activos incluidos y excluidos del inventario, junto con la correspondiente justificación de su alcance.

Tipo de entidad / operación	Nombre de la sociedad	% participación	Inclusión / exclusión	Motivo de inclusión o exclusión	Acceso a datos (Si/No)	Impacto estimado sobre total GEI (%)	Observaciones / Plan de acción
Empresa matriz	SYNERGIE, T.T., Empresa de Trabajo Temporal, S.A.U.	100 %	Inclusión	Empresa única, con actividad relevante para el cálculo de emisiones	Si	100%	N/A

### 2.2. Límites operacionales

La huella de carbono de Synergie incluye los Alcances 1 y 2, de acuerdo con el estándar internacional del *GHG Protocol*. El inventario considera las emisiones de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), metano (CH<sub>4</sub>), óxido nitroso (N<sub>2</sub>O) y los gases refrigerantes del grupo de los hidrofluorocarbonos (HFCs), expresadas en toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente (tCO<sub>2</sub>e).

Se cuantifican las emisiones significativas asociadas a las actividades y activos de la compañía durante el año 2025, considerando únicamente las operaciones bajo control operativo directo. Se incluyen las siguientes categorías:

### Alcance 1. Emisiones Directas de GEI:

Incluye todas las emisiones significativas que provienen de fuentes que son propiedad o están controladas directamente por la compañía, como:

- Emisiones fugitivas de gases refrigerantes procedentes de sistemas de climatización (HVAC) y otros equipos refrigerantes instalados en las oficinas.<sup>1</sup>
- Consumo de gasolina utilizado por la flota de vehículos propios de la Entidad para desplazamientos de empleados u operaciones corporativas.

### Alcance 2. Emisiones Indirectas de GEI:

Incluye las emisiones significativas asociadas al consumo de energía adquirida de terceros, tales como:

- Emisiones derivadas del consumo de electricidad en las oficinas, incluyendo iluminación, sistemas de climatización, equipos informáticos, maquinaria y otros sistemas operativos bajo control de la Entidad.

El inventario ha sido elaborado aplicando los principios de relevancia, completitud, consistencia, transparencia y precisión establecidos por el *GHG Protocol*, asegurando que todas las emisiones significativas bajo control operativo de la compañía queden reflejadas, y que las exclusiones se encuentren justificadas y documentadas.

Todas las fuentes de emisión se cuantifican utilizando unidades de actividad claras (kWh, litros, kg, etc.) y factores de emisión certificados, garantizando un inventario fiable y auditable.

En este sentido, se ha excluido del alcance del plan las emisiones derivadas del consumo de gasóleo de la flota de vehículos propios de la entidad, utilizados para desplazamientos de empleados u operaciones corporativas. Esta fuente representa únicamente el 0,07% de las emisiones totales de la Entidad y, por tanto, se considera no significativa.

La exclusión se realiza conforme a lo establecido en el artículo 6.3 del Real Decreto 214/2025, que permite dejar fuera de los cálculos de huella de carbono de organización aquellas fuentes de emisión no significativas de Alcance 1 y 2, siempre que el total de las exclusiones no supere el 5 % del total de las emisiones combinadas de dichos alcances.

## **2.3. Criterio y metodología de cálculo**

El Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero correspondiente al año 2025 se ha elaborado en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 214/2025 y siguiendo las directrices del *GHG Protocol*.

---

<sup>1</sup> Durante el ejercicio 2025, no se han detectado fugas de gases refrigerantes en los sistemas bajo control de la Entidad. Por tanto, todas las emisiones derivadas de recargas de refrigerante han sido consideradas en los cálculos de huella de carbono, aunque tanto las recargas como las emisiones asociadas resultan en un valor de 0 tCO<sub>2</sub>e.

El cálculo de las emisiones de carbono se realiza a partir de una medida de actividad (por ejemplo, kWh de electricidad, litros de combustible, etc.) multiplicada por el factor de emisión correspondiente a dicha medida:

- $Emisiones\ de\ GEI = Medición\ de\ la\ actividad \times Factor\ de\ emisión$

En aquellos casos en los que no se dispone de datos de consumo para determinados periodos del año, se procede a realizar una estimación para el periodo no cubierto.

Los datos de consumo energético y de actividad recopilados para cada uno de los centros de la compañía se transforman en emisiones de CO<sub>2</sub> aplicando los factores de emisión correspondientes.

Los factores utilizados para el presente inventario se detallan en la siguiente tabla:

Fuente de emisión	Fuente Factor de Emisión	Factor de Emisión
<b>Alcance 1 – Emisiones Directas de GEI</b>		
<b>Combustibles</b>		
<i>Gasolina E5</i>	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD). Factores de emisión de la calculadora de huella de carbono para organizaciones, período 2007-2025	2,249 (kgCO <sub>2</sub> e/l)
<i>Gasolina E10</i>	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD). Factores de emisión de la calculadora de huella de carbono para organizaciones, período 2007-2025	2,131 (kgCO <sub>2</sub> e/l)
<b>Alcance 2 – Emisiones Indirectas de GEI (energía adquirida)</b>		
<i>Electricidad (enfoque geográfico)</i>	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD). Factores de emisión de la calculadora de huella de carbono para organizaciones, período 2007-2025	0,258 (kgCO <sub>2</sub> e/kWh)
<i>Electricidad no renovable (enfoque de mercado)</i>	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD). Factores de emisión de la calculadora de huella de carbono para organizaciones, período 2007-2025	0,255 (kgCO <sub>2</sub> e/kWh)
<i>Electricidad renovable (enfoque de mercado)</i>	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD). Factores de emisión de la calculadora de huella de carbono para organizaciones, período 2007-2025	0,000 (kgCO <sub>2</sub> e/kWh)

## 2.4. Resultados del inventario de emisiones

Este inventario incluye los consumos energéticos y las emisiones directas e indirectas derivadas de las actividades de la Entidad, bajo control operativo, abarcando oficinas y almacenes.

Inventario de emisiones GEI en base al enfoque geográfico:

<b>Inventario de GEI</b>	<b>2025 (tCO<sub>2</sub>e)</b>
<b>Alcance 1 – Emisiones Directas de GEI</b>	<b>104,2</b>
<i>Emisiones derivadas del consumo de combustibles (gasolina)</i>	104,2
<b>Alcance 2 – Emisiones Indirectas de GEI (energía adquirida)</b>	<b>105,3</b>
<i>Emisiones derivadas del consumo de electricidad (enfoque geográfico)</i>	105,3
<b>TOTAL (tCO<sub>2</sub>e)</b>	<b>209,5</b>

Inventario de emisiones GEI en base al enfoque de mercado:

<b>Inventario de GEI</b>	<b>2025 (tCO<sub>2</sub>e)</b>
<b>Alcance 1 – Emisiones Directas de GEI</b>	<b>104,2</b>
<i>Emisiones derivadas del consumo de combustibles (gasolina)</i>	104,2
<b>Alcance 2 – Emisiones Indirectas de GEI (energía adquirida)</b>	<b>104,0</b>
<i>Emisiones derivadas del consumo de electricidad (enfoque mercado)</i>	104,0
<b>TOTAL (tCO<sub>2</sub>e)</b>	<b>208,2</b>

El inventario de GEI 2025 de Synergie se ha calculado en base al siguiente consumo energético:

<b>Consumos de energía</b>	<b>2025</b>
<b>Consumo de combustibles</b>	
<i>Gasolina E5 y E10 (l)</i>	47.591,32
<b>Consumo de electricidad</b>	
<i>Electricidad no renovable (kWh)</i>	407.996,48
<i>Electricidad renovable (kWh)</i>	5.688,28



Asimismo, para el cálculo del Inventario de GEI 2025 de la empresa, se han considerado las recargas de gases refrigerantes realizadas en los sistemas de climatización y refrigeración bajo control de la entidad. No obstante, durante el ejercicio 2025 no se han producido fugas ni recargas de refrigerante, por lo que las emisiones asociadas resultan en 0 tCO<sub>2e</sub>.

### 3. Plan de reducción de emisiones GEI 2026-2030

El Plan de Reducción de Emisiones es la herramienta estratégica mediante la cual la Entidad define sus objetivos cuantificados de descarbonización y establece las acciones necesarias para alcanzarlos en un horizonte mínimo de cinco años.

El presente plan se fundamenta en el Inventario de Emisiones 2025 (alcances 1 y 2), previamente descrito. Asimismo, ha sido desarrollado conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 214/2025 y alineado con los principales marcos internacionales en materia de acción climática, entre ellos el Acuerdo de París y la *Science Based Targets initiative (SBTi)*.

El plan no solo garantiza el cumplimiento normativo, sino que orienta la estrategia corporativa hacia operaciones más sostenibles, eficiencia energética y reducción de costes asociados al consumo de energía.

#### 3.1. Objetivos de Descarbonización

Los objetivos de descarbonización de Synergie para el horizonte de los años 2026–2030 se han definido considerando las fuentes emisoras significativas de alcance 1 y 2, así como las oportunidades de reducción más viables.

##### Criterios utilizados para la definición de objetivos:

La definición de los objetivos de descarbonización se ha basado en los siguientes criterios:

- **Coherencia científica y climática:** alineamiento con las trayectorias de descarbonización compatibles con un escenario de limitación del calentamiento global a 1,5 °C, conforme a los criterios de la *Science Based Targets initiative (SBTi)* y en coherencia con los objetivos del Acuerdo de París.
- **Horizonte temporal y enfoque progresivo:** establecimiento de objetivos medibles para un periodo mínimo de cinco años (2026–2030), en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 214/2025, incorporando mecanismos de revisión periódica que permitan su actualización en función del grado de avance, la evolución tecnológica y los cambios regulatorios.
- **Medibilidad, seguimiento y trazabilidad:** formulación de objetivos cuantificables, basados en datos de actividad verificables y factores de emisión reconocidos, que permiten el seguimiento anual del desempeño, la comparación interanual y la verificación externa del grado de cumplimiento.

En base a estos criterios, los objetivos globales se han desglosado en metas específicas por tipo de emisión y categoría energética, garantizando un enfoque estratégico, coherente y alineado con la transición hacia una economía baja en carbono.

Objetivos definidos por la Entidad:

Horizonte temporal	Objetivo general	Objetivos secundarios
<i>Periodo fiscal 2026 – 2030 (mínimo de cinco años)</i>	Reducción de las emisiones de Alcances 1 y 2 en un 43% para 2030 respecto al año base fiscal 2025	Lograr que todo el consumo eléctrico de oficinas y centros operativos sea 100 % renovable, reduciendo así las emisiones asociadas al uso de electricidad.

Estos objetivos constituyen el marco de referencia para las acciones de reducción que se detallan a continuación, permitiendo un seguimiento medible y verificable del progreso de la Entidad hacia la descarbonización.

### 3.2. Medidas y acciones de reducción de emisiones

Las medidas y acciones de reducción de emisiones se han definido mediante un proceso estructurado de priorización que integra criterios técnicos, impacto ambiental y viabilidad económica, conforme al siguiente enfoque metodológico:

1. **Identificación de oportunidades de reducción:** se han analizado todas las fuentes de emisión incluidas en los alcances 1 y 2, identificando aquellas con mayor potencial de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
2. **Evaluación de impacto:** la reducción potencial, expresada en toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente (tCO<sub>2</sub>e), se ha estimado en base a análisis de consumo histórico y referencias sectoriales reconocidas. Cabe señalar que, al contratar electricidad con certificados de origen renovable, todas las emisiones asociadas a dicho consumo se reducen en su totalidad.
3. **Selección de medidas:** se han priorizado aquellas medidas que cumplen simultáneamente los siguientes criterios:
  - a. Contribución significativa al objetivo global de reducción de emisiones.
  - b. Viabilidad técnica y económica.
  - c. Plazos de implementación compatibles con el horizonte temporal 2026–2030.
4. **Definición de planes de acción:** para cada medida seleccionada se han establecido responsables, recursos necesarios, calendarios de ejecución y mecanismos de seguimiento y control.
5. **Validación de coherencia y consistencia:** el conjunto de medidas ha sido revisado para asegurar su coherencia interna, evitar solapamientos y garantizar su contribución agregada al objetivo global de reducción, en coherencia con el marco general de sostenibilidad de la Entidad y con las orientaciones climáticas de referencia.

Medidas seleccionadas para cumplir el objetivo

Con base en la priorización de oportunidades de reducción y el análisis de impacto, viabilidad técnica y económica, se ha definido la siguiente medida operativa y estratégica:

## MEDIDA 1: CONTRATACIÓN DE ELECTRICIDAD 100% RENOVABLE

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA MEDIDA

TIPO	Renovables	USOS	Iluminación Calefacción Refrigeración Otros
CONSUMO ENERGÉTICO AFECTADO	Electricidad	CONSUMO ENERGÉTICO ANUAL AFECTADO (kWh/año)	413.684,76

### 2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

INEFICIENCIA DETECTADA	La mayor parte de la electricidad consumida en oficinas y centros operativos proviene de la red sin garantías de origen renovable.
ACTUACIÓN	<p>Se propone la contratación de electricidad 100 % renovable mediante cambio de comercializadora, de manera que todo el consumo eléctrico de la entidad proceda de fuentes renovables certificadas. Esta acción permitiría reducir a cero las emisiones asociadas al consumo eléctrico, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad de la empresa.</p> <p>La medida es aplicable a todos los centros y oficinas operativos bajo control de la empresa, independientemente de si son inmuebles propios o alquilados, ya que no requiere instalación física adicional, solo la gestión contractual con la comercializadora de energía renovable.</p>

### 3. EVALUACIÓN TÉCNICA (SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO AFECTADO)

AHORRO ENERGÉTICO (kWh/año)	0	% AHORRO	0%
EMISIONES EVITADAS (tCO2e/año)	104,0	% CO2	100%

### 4. GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

AÑO OBJETIVO	2030	RESPONSABLE DE IMPLMETACIÓN	Director/a de Finanzas
INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Porcentaje o número de centros en los que todo el consumo eléctrico contratado es 100% renovable		

#### 4. Seguimiento, revisión y mejora del plan de reducción

El presente Plan de Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) 2026–2030 constituye un instrumento dinámico, orientado a guiar la transición de Synergie hacia un modelo de gestión energética y operativa bajo en carbono.

Su correcta implementación requiere del compromiso activo de todas las áreas de la organización, así como de un seguimiento continuo que permita evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos definidos y la eficacia de las medidas implementadas. Para ello, se establecen los siguientes principios de gestión y control:

- **Seguimiento anual de resultados:** se realizará una revisión anual de los indicadores de consumo energético y de emisiones GEI asociadas a los alcances 1 y 2, comparando los valores observados con la línea base del año 2025 y los objetivos establecidos en el presente plan.
- **Actualización periódica del plan:** ante cambios significativos en la estructura organizativa, las operaciones, la disponibilidad tecnológica o el contexto normativo, el plan será revisado y actualizado conforme a las disposiciones del Real Decreto 214/2025.
- **Comunicación y transparencia:** los avances en el cumplimiento del plan se publicarán en la web de la Entidad, garantizando trazabilidad, transparencia y coherencia con los marcos de reporte nacionales e internacionales.
- **Verificación y mejora continua:** los resultados serán objeto de verificación interna, asegurando la fiabilidad del seguimiento y fomentando la mejora continua de la gestión climática de la Entidad. Esta verificación interna forma parte de las buenas prácticas de control y gestión, mientras que no existe obligación legal de someter el plan a verificación externa ni de incluirlo en el informe de sostenibilidad y/o en el Estado de Información No Financiera (EINF), siempre que el plan se publique en la web corporativa.

La ejecución de este plan refuerza el compromiso de Synergie con la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático, contribuyendo de manera tangible al cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos de neutralidad climática para 2050, en coherencia con el Acuerdo de París.